

RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría Especial Nóminas de Personal del SSU, Gestión 2018 y a la fecha de Conclusión del Trabajo Diciembre 2019

Objetivo

Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico Administrativo y otras normas legales aplicables en la implementación de los procedimientos para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público en el SSU, por la gestión 2018 y a la fecha de conclusión de trabajo diciembre de 2019.

Objeto

El objeto del examen está constituido por la información y documentación existente generada por el Área de Proceso de Planillas (Unidad de Recursos Humanos del SSU) como ser:

- Planillas de Haberes del personal por tiempo indefinido, a plazo fijo y consultores en línea.
- Reportes de Control de Asistencia Biométrico.
- Planillas del RC-IVA.
- Comprobantes de Egreso de pago de haberes.
- File Personal.
- Reporte de vacaciones.
- Certificados para el pago de bono de Antigüedad Laboral-CAS.
- Reglamento interno y manuales de procedimientos.
- Planillas de subsidios de incapacidad Temporal.
- Otra documentación pertinente relativa a la auditoría.

Alcance

Efectuamos nuestro examen, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, y específico la emitida mediante Resolución No. CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019, que aprueba las Normas de Auditoría Especial, Código NE/CE-015 (Normas 251,254 y 255.03 inciso b)) y otras disposiciones legales comprendió la revisión de la documentación relacionada con la implementación de los procedimientos específicos para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del SSU (personal por tiempo indefinido, plazo fijo(eventual) y consultores de línea) en el Departamento de Recursos Humanos del SSU, por la gestión 2018 y a la fecha de conclusión de trabajo diciembre de 2019.

Asimismo, consideramos para nuestra evaluación, las siguientes disposiciones legales:

- Nueva Constitución Política del Estado, aprobado mediante Referéndum de 25 de enero de 2009, y promulgación el 7 de febrero de 2009.
- Ley No. 1178 Administración y Control Gubernamental, de 20 de junio de 1990.
- Ley General del Trabajo aprobada mediante Decreto Supremo de 24 de mayo de 1939, y elevado a rango de ley el 8 de diciembre de 1942.
- Reglamento de Ley General del Trabajo aprobada mediante el Decreto Supremo 00224 de 23 de agosto de 1943.
- Decreto Supremo No. 20862 de 10 de junio de 1985, de modificaciones a la escala del Bono de Antigüedad. Decreto Supremo No. 20060 de 20 de febrero de 1984, sobre la escala única de Bono de Antigüedad.
- Decreto Supremo No. 20060 de 20 de febrero de 1984, sobre la escala única de Bono de Antigüedad.
- Ley de Pensiones No. 1732.
- Reglamento a la Ley de Pensiones a 20 de febrero de 1984.
- La Ley No. 843 Reforma Tributaria (Texto Ordenado Vigente).
- La Ley No. 2492 “Código Tributario”, de 2 de agosto de 2003.
- Decreto Supremo No. 21531, Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, de 27 de febrero de 1987, actualizado al 30 de septiembre de 2014.
- Normas de Auditoría Especial, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución No. CGE/144/2019, de 20 de noviembre de 2019.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la Republica, aprobadas mediante Resolución Ejecutiva CGR-1/070/2000, de 21 de septiembre de 2000.
- Otras disposiciones pertinentes y vigentes aplicables.

PRESENTACION DE HALLAZGOS

Deficiencias de control interno:

- 2.1 Ausencia de formalización de Procedimientos Específicos para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros del personal.
- 2.2 Falta de segregación de funciones en el Departamento de Recursos Humanos.
- 2.3 Ausencia de datos en la boleta de pago y medios de seguridad.
- 2.4 Falta de entrega de boleta pago a los consultores.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de diciembre de 2019.